



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00087-00

En atención a la solicitud cautelar formulada por la parte demandante (A.024), y por encontrarse ajustada a lo dispuesto por el artículo 466 del CGP, el Juzgado **DECRETA el embargo** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los embargados, dentro de los siguientes procesos:

1º. Proceso ejecutivo No. 2019-0675 que se tramita en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA a instancias de BANCOLOMBIA en contra del común demandado HERNANDO URUEÑA MARTINEZ.

2º. Proceso ejecutivo No. 2021-0209 que se tramita en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA a instancias de BANCOLOMBIA en contra del común demandado HERNANDO URUEÑA MARTINEZ.

Por el centro de servicios, líbrense y remítanse los oficios correspondientes.

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante no atendió el requerimiento previo realizado por el Juzgado en auto anterior (A.022), se tendrá entonces por **desistida su solicitud** tendiente al embargo de un establecimiento de comercio, formulada el 30 de agosto del corriente año (A.021); sin perjuicio de que tal petición pueda ser presentada nuevamente en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.186 del 30 de noviembre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5f112cec929be8ca03edd395bfe6e9b255a2813a90605929769b6119aee6bf**

Documento generado en 29/11/2023 10:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>